Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1413

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 13/2011 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAYORES DE EQUIPOS MÉDICOS POR EXCEPCIÓN", PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI", CÓD. PAC N° 225.574, A FAVOR DE LA FIRMA: EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ SAC.

Asunción, 2 de diciembre de 2011

VISTA:

La Nota SUOC N° 798/2011, de fecha 30 de noviembre de 2011, por la cual el Dr. Enrique Bellassai, Director General del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" y el Lic. Jorge Soto, Director Administrativo, del mismo centro asistencial, solicitan la Contratación por la Vía de la Excepción N° 13/2011 "Mantenimiento y Reparación Mayores de Equipos Médicos por Excepción", Cód. PAC N° 225.574; y

CONSIDERANDO:

Que la dependencia solicitante requiere la Contratación por Vía de la Excepción y funda su pedido en la causal prevista en el Art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que determina: *"Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos"... En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16°".*

Que la firma EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ SAC., posee CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD emitido por la empresa SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT, en la cual certifica que es la única empresa en el Paraguay que está autorizada a proveer servicio técnico, repuesto y accesorio de la marca a quien representa, de acuerdo con las normas del fabricante;

Que el Comité de Evaluación, se ha expedido en los términos del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 66/2011.

Que la adjudicación ha sido realizada teniendo en cuenta las mejores condiciones para esta dependencia y para el Estado Paraguayo, sujeta a los principios establecidos en el Art. 4° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.209/03;

Que la Resolución S.G. N° 21, de fecha 28 de agosto de 2008, *"Por la cual se reglamentan la descentralización operativa de las Unidades y Sub Unidades Operativas de Contratación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la gestión interna de los procesos de Contrataciones Públicas y las capacitaciones pertinentes"*, y la Resolución S.G. N° 71, de fecha 12 de setiembre de 2008, que la modifica, facultan a la Señora Ministra de Salud Pública y Bienestar Social a aprobar las adjudicaciones de los llamados a dichos procesos.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 3030, de fecha 02 de diciembre de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de *"dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones"*;

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1413

2 de diciembre de 2011
Hoja N° 2

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 13/2011 "Mantenimiento y Reparación Mayores de Equipos Médicos por Excepción", Cód. PAC N° 225.574, para el Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación, del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 66/2011, de fecha 29 de noviembre de 2011, de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA	**MONTO MÁXIMO ADJUDICADO IVA INCLUIDO**
EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ SAC.	G. 624.090.000
TOTAL:	G. 624.090.000

SON GUARANÍES: SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO MILLONES NOVENTA MIL.

Artículo 2°. Imputar los montos resultantes de la Contratación en el Sub Grupo Presupuestario 590 con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Hospital del Centro de Emergencias Médicas (2-4-1-0-590-10-01-99), según CDP N° 3147/2011.

Artículo 3°. Autorizar al Director General del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" a suscribir el Contrato Abierto correspondiente, en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/lbm

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | PARAGUAY TODOS Y TODAS

Pacto por la Salud
"Peteĩ ñe`ême Jaikopa hagua"

Simese Nro: 16314 /2011

Fecha de Doc.: 02/12/2011
Hora: **11:34**

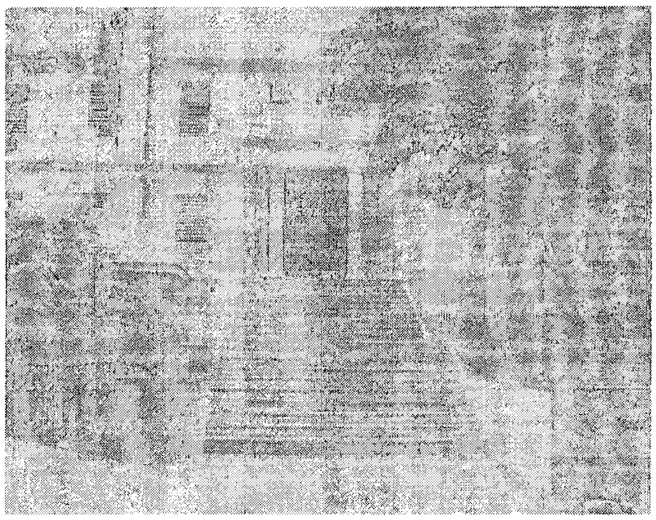

Remitente: ABG. GUSTAVO IRALA
Tipo de Doc:
Dependencia: Direccion General de Asesoria Juridica

DETALLE GENERAL

DICTAMEN AJ N° 3030 CVE 13/2011 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS MEDICOS EMERGENCIAS MEDICAS ,FAVORABLE Y ADJUNTA UN BIBLIORATO Y UN DISQUETT

Recibio: MARIA FERNANDEZ

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**

Remitido a: _____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____

/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/

Indicación de su Excelencia:

DICTAMEN A.J.N°.....3030

A: DRA. ESPERANZA MARTINEZ, MINISTRA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

DE: ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR, DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

REF: **CVE 13/2011 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS MEDICOS EMERGENCIAS MEDICAS**

FECHA: 02/DICIEMBRE/2011 - **EXPEDIENTE A.J.N°.5244/2011**

Con relación al expediente de referencia remitido por Nota SUOC N°.798/2011 de fecha 30 de noviembre del 2011 firmada por el Director Enrique Bellasai y el Lic. Jorge Soto, solicitando la adjudicación del proceso de referencia, la Dirección General de Asesoria Jurídica considera que no existen objeciones de carácter legal para que S.E. la Sra. Ministra suscriba la Resolución correspondiente adjudicando el proceso en la forma recomendada por el comité de evaluación, teniendo en cuenta las fundamentaciones y justificaciones realizadas por los mismos.

ES MI DICTAMEN